

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, jueves 24 de Setiembre de 1891

Número 221.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL—CALLE 19, 1891

CALENDARIO.

Setiembre.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Jueves 24.—Nuestra Señora de las Mercedes (patrona de la villa de Grecia.) y san Gerardo, ob. y mr.

CONTENIDO. SECCION OFICIAL

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Instrucción Pública.

Acuerdos: N. 902. Hace un nombramiento en reposición. N. 903. Admite una renuncia y nombra en reposición. Ns. 904 y 905. Hacen nombramientos en reposición. N. 906. Asocia á uno más á la comisión redactora de los programas. N. 909. Hace un nombramiento en reemplazo.

Cartera de Justicia.

Acuerdo N. 53. Concede una licencia.

Cartera de Fomento.

Acuerdo N. 92. Organiza una comisión para coleccionar objetos para el Museo Nacional.

Documentos varios.

GOBERNACION.

Registro de la Propiedad.

FOMENTO.

Planillas.

MARINA

Movimiento marítimo.

Poder Judicial.

Sesiones.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.
INSTRUCCION PUBLICA. JUSTICIA. GRACIA. CULTO
Y BENEFICENCIA.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 902.

Palacio Nacional.

San José, 19 de Setiembre de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Juan Umaña para segundo maestro de la escuela de varones de San Pablo de Heredia, en re-

posición de don Dolores Morales.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.
LEÓN PÁEZ.

Nº 903.

Palacio Nacional.

San José, 21 de Setiembre de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia que del puesto de ayudante de la escuela de niñas del Naranjo, presenta la señorita Clotilde Rodríguez, y nombrar en su reemplazo con la dotación legal á la señorita Eudoxia Vargas.

—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.
LEÓN PÁEZ.

Nº 904.

Palacio Nacional.

San José, 21 de Setiembre de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Segismundo Jaramillo para maestro de la escuela de varones de Cirri, Grecia, en reposición de don Adolfo Ruiz, que ha renunciado.

Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.
LEÓN PÁEZ.

Nº 905.

Palacio Nacional.

San José, 21 de Setiembre de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Rafael Ovarés, ayudante de la escuela de varones de la villa de Atenas, para maestro auxiliar de la misma escuela, en reposición de don Ricardo Segreda O; y para llenar la vacante que aquél deja, nómbrase á don Rafael González.

Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.
LEÓN PÁEZ.

Nº 906.

Palacio Nacional.

San José, 21 de Setiembre de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Asociar al Licenciado don Carlos

Francisco Salazar á la Comisión redactora de los programas de segunda enseñanza, con encargo de colaborar en los trabajos especiales que la misma Comisión le señale.

Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

Nº 909.

Palacio Nacional.

San José, 22 de Setiembre de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor don Tomás Herrera, para Director de la escuela de varones de Santiago-Sur, cantón de San Ramón, en reemplazo de don Paulino Guevara, cuya renuncia se admite.

Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

Cartera de Justicia.

Nº 53.

Palacio Nacional.

San José, 21 de Setiembre de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder licencia á don Zacarías García para separarse por cuatro días de la Agencia Fiscal de Cartago, y nombrar para reemplazarle á don Juan Manuel Carazo.

Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Fomento.

Nº 92.

Palacio Nacional.

San José, 22 de Setiembre de 1891.

Con el fin de efectuar la exploración geográfica preliminar de la parte meridional de Costa Rica, de recoger objetos para ensanchar las colecciones del Museo Nacional y del Instituto Físico-geográfico y para enviar á los certámenes de Madrid y de Chicago y de hacer los estudios convenientes para mejorar las actuales comunicaciones entre el interior de la Repú-

ca y las llanuras del Río Grande de Térraba.

el Presidente de la República

ACUERDA:

Organizar una comisión encargada de ejecutar esos trabajos, la cual será dirigida por don Enrique Pittier, Director del Instituto Físico-geográfico y compuesta además de los señores don Luis Chable, quien ha ofrecido gratuitamente prestar sus servicios para los estudios de arqueología; don Geo. K. Cherrie, Zoólogo del Museo Nacional y don Adolfo Tonduz, Botánico del Instituto Físico-geográfico. Dicha comisión ejecutará su encargo de acuerdo con las instrucciones que á su Jefe comunique el Ministerio de Fomento.

Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS.

en el Partido de Heredia á cargo de don Alfonso Salazar; su despacho llega al 4 del corriente.

	Tº	Asiento
Juan María Sánchez Sandoval	50	3532
Gregorio González Sánchez.	"	3533
Concepción Arce Contreras.	"	3534
Juana Valerio Sánchez.	"	3535
Manuel Muñoz.	"	3547

Adicional á la lista de Cartago, fecha de ayer.

	Tº	Asiento.
Joaquina Alfaro Lobo.	50	3698
Miguel Madrigal Mora.	"	3794
Jesús Madriz Barahona.	"	3796
Juana Aguilar Alvarado.	"	3807
Elias Rojas Román.	"	3812
	"	3838
	"	3839

Registro general de la Propiedad. 22 de Setiembre de 1891.

FRANCISCO SÁNCHEZ.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Cartago á cargo de don Salva Zeledón; su despacho llega al 12 del corriente.

Esteban Arroves	5	73
Supremo Gobierno	"	3794
Nereos Amos Montoya	"	3818
Catalina Chaves Brenes	"	3823

Registro General de la Propiedad. 21 de Setiembre de 1891.

FRANCISCO SÁNCHEZ.

PLANILLAS

de gastos de conservación de la Carretera Nacional, en la semana del 6 al 12 de Agosto de 1891.

Calle de la Estación.

	DÍAS	JORNAL	TOTAL
Peones: José María Valverde	6	\$ 1-05	\$ 6-30
Manuel Arce	6	1-00	6-00
Miguel Estrada	6	1-00	6-00
Jesús Fuentes	6	1-00	6-00
Boyeros: Nicolás Barbosa	6	2-50	15-00
David Flores, 9 carretadas piedra	6	1-50	9-00
Sueldo del Ayudante			18-00
			\$ 51-75

Trayecto de Heredia á Alajuela.

	DÍAS	JORNAL	TOTAL
Mandador: Salvador Sosa	6	\$ 1-25	\$ 7-50
Peones: Florencio Acuña	6	1-12½	6-75
Procopio Vargas	6	1-12½	6-75
Anselmo Villalobos	6	1-12½	6-75
Santiago Cordero	6	1-12½	6-75
Juan Esquivel	6	1-12½	6-75
Anselmo Arias	6	1-12½	6-75
			\$ 34-50

TRAYECTO DE HEREDIA Á SAN JOSÉ.

	DÍAS	JORNAL	TOTAL
Mandador: Manuel Sosa	6	\$ 1-25	\$ 6-25
Peones: Gregorio Rodríguez	6	1-12½	6-75
Leandro Chaves	6	1-12½	6-75
Joaquín Benavides	6	1-12½	6-75
Tranquilino Badilla	6	1-12½	6-75
Boyero: Rudecindo Badilla	6	2-75	16-50
			\$ 34-25

TRAYECTO DE CARTAGO Á SAN JOSÉ.

Sección de Cartago al Fierro.

	DÍAS	JORNAL	TOTAL
Mandador: Camilo Trejos	6	\$ 1-50	\$ 9-00
Peones: Julián Rojas	6	1-00	6-00
Ramón Trejos	6	1-00	6-00
Boyeros: José Aguilar	6	2-00	12-00
Francisco Astorga	6	2-00	12-00
			45-00

Sección del Fierro á Sánchez.

	DÍAS	JORNAL	TOTAL
Mandador: Custodio Garita	6	\$ 1-50	\$ 9-00
Peones: Teófilo Vargas	6	1-00	6-00
Adolfo Campos	6	1-00	6-00
José Garita	6	1-00	6-00
Boyeros: Gabriel Fonseca, por 24 carretadas piedra	6	0-50	3-00
Félix Abarca por 5 carretadas piedra	6	0-50	3-00
			\$ 41-50

Sección de Sánchez á María Aguilar.

	DÍAS	JORNAL	TOTAL
Mandador: Darío Portilla	6	\$ 1-50	\$ 9-00
Peones: Eusebio Rodríguez	6	1-00	6-00
Juan Cantillo	6	1-00	6-00
Boyeros: Pedro Portilla, por 15 carretadas piedra	6	1-25	7-50
Francisco Amador, por 14 carretadas piedra	6	1-25	7-50
Sueldo del Ayudante			18-00
			75-25

Sección de María Aguilar á San José.

	DÍAS	JORNAL	TOTAL
Mandador: Juan Amador	6	\$ 1-75	\$ 10-50 hasta las 2.
Peones: Juan Madrigal	3	1-00	3-00
Antonio Quesada	3	1-00	3-00
Matías Sánchez	3	1-00	3-00
José Salazar	3	1-00	3-00
José Rojas	3	1-00	3-00
Boyeros: Francisco Portilla, por 12 carretadas piedra	6	1-50	9-00
Filadelfo Sandoval, por 9 carretadas piedra	6	1-50	9-00
Sotero Gómez, por 8 carretadas piedra	6	1-50	9-00
Baltasar Monje, por 7 carretadas piedra	6	1-50	9-00
Pedro Ramírez, por 4 carretadas piedra	6	1-50	9-00
Avelino Guerrero, por 10 carretadas arenón	6	1-00	6-00
Bernardino Loria, por 9 carretadas arenón	6	1-00	6-00
Cecilio Monje, por 5 carretadas arenón	6	1-00	6-00
Adolfo Monje, por 5 carretadas arenón	6	1-00	6-00
Gregorio Córdoba, por 3 carretadas arenón	6	1-00	6-00
Paulino Segura, por 25 postes	6	3-50	21-00
			\$ 129-

TRAYECTO DE SAN JOSÉ Á ALAJUELA.

Sección de San José al Virilla.

	DÍAS	JORNAL	TOTAL
Mandador: Clemente Salas	6	\$ 1-75	\$ 10-50
Peones: José Sánchez	6	1-00	6-00
Calasancio Fuentes	6	1-25	7-50
Jacinto Salas	6	1-00	6-00
Pedro Salas	6	0-75	4-50
Boyeros: Jesús Torres	6	2-25	13-50
Rafael Carmona	6	2-25	13-50
Ramón Chaves	6	2-25	13-50
Pedro Varela	6	2-25	13-50
Jesús Rivera	6	2-25	13-50
José Rivera	6	2-25	13-50
Marcelino Barrantes	3	2-25	6-75
			\$ 122-25

Sección del Virilla á La Bermúdez.

	DÍAS	JORNAL	TOTAL
Mandador: Canuto Ramírez	6	\$ 1-75	\$ 10-50
Peo: Joaquín Umaña	5	1-00	5-00
José Campos	4	1-00	4-00
Boyeros: Juan Ramírez	5	2-25	11-25
León Umaña	5	2-25	11-25
			\$ 42-00

Sección de La Bermúdez á Río Segundo.

	DÍAS	JORNAL	TOTAL
Mandador: Francisco Sánchez	6	\$ 1-75	\$ 10-50
Peones: Joaquín Calvo	6	1-00	6-00
Jesús Valverde	6	1-00	6-00
Alberto Álvarez	6	1-00	6-00
Boyeros: Rafael Arguedas	6	2-25	13-50
Valentín Campos	6	2-25	13-50
Antonio Vargas	4	2-25	9-00
			\$ 54-50

Sección de Río Segundo al Arroyo.

	DÍAS	JORNAL	TOTAL
Mandador: Maximino Lera	6	\$ 1-75	\$ 10-50
Peones: José Cruz	6	1-00	6-00
Enecon Guillén	6	1-00	6-00
José Barramés	6	1-00	6-00
Sabino Morera	6	1-00	6-00
José María Guillén	6	1-00	6-00
Pedro Vargas	6	1-00	6-00
Boyeros: Julián Morales	6	2-25	13-50
Pedro Campos	6	2-25	13-50
Erlindo Solano	6	2-25	13-50
Por derecho de tajo			7-50
			\$ 59-50

TRAYECTO DE ALAJUELA A LA BOCA.

Sección de la Estación al Panteón.

	DÍAS	JORNAL	TOTAL
Mandador: Benito Contreras	6	\$ 2-00	\$ 12-00
Peones: José M ^o Contreras	5	1-00	5-00
Fidel id.	4	1-00	4-00
Maximino Zúñiga	6	1-00	6-00
Franco Rojas	3	1-00	3-00
Eusebio Morales	3	1-00	3-00
Boyeros: Tomás Villalobos	2	2-00	4-00
Nereo Viquez	2	2-00	4-00
Juan R. Loria, por 4 carretadas piedra		0-75	3-00
Emigdio Luna, por 4 carretadas		0-75	3-00
Fidel Contreras, 3 carretadas piedra		0-75	2-25
			\$ 49-25

Sección de la Estación al Panteón.

	DÍAS	JORNAL	TOTAL
Mandador: Benito Contreras	6	\$ 2-00	\$ 12-00
Sobrestante: José M ^o Contreras	6	1-25	7-50
Peones: Maximino Zúñiga	6	1-00	6-00
Eusebio Morales	6	1-00	6-00
Manuel Picado	5	1-00	5-00
Franco Rojas	6	1-00	6-00
Juan id.	3	1-00	3-00
Maurilio Jiménez	3	1-00	3-00
Rosa Castillo	3	1-00	3-00
Respicio Miranda	3	1-00	3-00
Teodoro Alvarado	3	1-00	3-00
Leopoldo Quesada	3	1-00	3-00
Luis Boix, por composición de una barra y un barrenó			2-00
Boyero: Enfracio Viquez		2-00	2-00
Tomás Villalobos	1	2-00	2-00
Fidel Contreras, por 18 carretadas		0-75	13-50
Prudencio Agüero, por 3 carretadas		0-75	2-25
Pablo Rodríguez, por id. id.		0-75	2-25
			\$ 84-50

Sección del Panteón á Las Animas.

	DÍAS	JORNAL	TOTAL
Mandador: Juan Contreras	6	\$ 1-75	\$ 10-50
Sobrestante: Demetrio Arrieta	6	1-25	7-50
Peones: Juan Alvarado	6	0-90	5-40
José María Rojas	6	0-90	5-40
Elias Cruz	6	0-90	5-40
Pedro Alfaro	6	0-90	5-40
Boyeros: Liborio Guzmán 2 carretadas piedra		0-75	1-50
			\$ 41-10

Sección de Las Animas á La Garita.

	DÍAS	JORNAL	TOTAL
Mandador: Leandro Zamora	6	\$ 1-50	\$ 9-00
Peones: Juan González	6	0-90	5-40
Joaquín Zamora	6	0-90	5-40
Barrenero: Isidoro Sánchez	1	1-00	1-00
Boyero: Gabriel Zamora	6	2-00	12-00
Sobrestante: Trinidad Flores	6	1-25	7-50
Peones: Pantaleón González	6	0-90	5-40
Benigno Flores	6	0-90	5-40
			\$ 51-10

Sección de La Garita á Atenas.

	DÍAS	JORNAL	TOTAL
Mandador: Ignacio Bravo	6	\$ 1-75	\$ 10-50
Peones: Domingo E	6	0-90	5-40
José Chacón	6	0-90	5-40
Ramón Montoya	6	0-90	5-40
Rafael Moral	6	0-90	5-40
			\$ 32-10

Sección de Atenas á La Boca.

	DÍAS	JORNAL	TOTAL
Ayudante: Espirito Alvarado	6	\$ 1-75	\$ 10-50
Mandador: Ramón Alvarado	6	0-90	5-40
Peones: Antonio Montoya	6	0-90	5-40
Francisco Montero	6	0-90	5-40
Pablo Montero	6	0-90	5-40
Francisco Alvarado	5	0-90	4-50
Luis Anchia	3	0-90	2-70
Boyero: Lucas Espinosa	6	2-00	12-00
Carpintero: Rafael Fonseca, por 3 carretillos á 8-50 cju		0-00	25-00
			\$ 86-60

TRAYECTO DE LA BOCA Á SAN MATEO.

Sección de la casa de La Boca al Alto del Monte.

	DÍAS	JORNAL	TOTAL
Mandador: Braulio Alpizar	6	\$ 1-50	\$ 9-00
Peones: José Alvarado	6	0-90	5-40
Frutos Espinosa	6	0-90	5-40
Joaquín Vega	6	0-90	5-40
			\$ 25-20

Sección del Monte á La Concepción.

	DÍAS	JORNAL	TOTAL
Mandador: Guadalupe Cabezas	6	\$ 1-75	\$ 10-50
Sobrestante: Simón Saborío	6	1-15	6-90
Peones: Ramón Fallas	6	0-90	5-40
Inocente Fallas	6	0-90	5-40
Valerio Murillo	5	0-90	4-50
Laudencio Sibaja	5	0-90	4-50
Cipriano Murillo	2	0-90	1-80
Máximo Araya	3	0-90	2-70
Jesús M ^o Pérez	3	0-90	2-70
Boyero: Elias Cabezas	6	2-00	12-00
Extra: Por aumento de sueldo á Laudencio Sibaja, como barretero, en 5 días		0-10	0-50
			\$ 56-90

Sección de La Concepción al Barril.

	DÍAS	JORNAL	TOTAL
Mandador: Manuel Dobles	6	\$ 1-50	\$ 9-00
Peones: Julián Chaves	6	0-90	5-40
Diego Seas	6	0-90	5-40
Luis Herrera	6	0-90	5-40
Joaquín Zamora	6	0-90	5-40
Boyero: Santiago Seas	6	2-00	12-00

Por composición de Semos

Table with columns: Días, JORNAL, TOTAL. Rows include Mandador, Peones, Boyeros for Sección del Berril y Maricao.

Sección del Berril y Maricao

Table with columns: Días, JORNAL, TOTAL. Rows include Mandador, Peones, Boyeros for Sección de Maricao y San Mateo.

Sección de Maricao y San Mateo

Table with columns: Días, JORNAL, TOTAL. Rows include Ayudante, Mandador, Peones, Boyeros for Sección de Maricao y San Mateo.

TRAYECTO DE SAN MATEO A ESPARTA

Sección de San Mateo y Surubres

Table with columns: Días, JORNAL, TOTAL. Rows include Ayudante, Mandador, Sobrestante, Peones, Boyeros for Sección de San Mateo y Surubres.

Sección de Surubres y Jesús María

Table with columns: Días, JORNAL, TOTAL. Rows include Mandador, Peones, Boyeros for Sección de Surubres y Jesús María.

Sección de Jesús María y Paires

Table with columns: Días, JORNAL, TOTAL. Rows include Mandador, Peones, Boyeros for Sección de Jesús María y Paires.

Sección de Paires a la Estación de Esparta

Table with columns: Días, JORNAL, TOTAL. Rows include Mandador, Peones, Boyeros for Sección de Paires a la Estación de Esparta.

Dirección e Inspección General de Obras Públicas.—San José, 7 de Setiembre de 1891.

Marina

Movimiento Marítimo

TELEGRAMAS DE LIMÓN

Ayer a las 6 p. m. zarpó el vapor "Claribel" con destino a New York, al mando de su capitán Howell; 20 tripulantes y 883 toneladas de registro.

A las 5 p. m. fondeó el vapor americano "Millard", procedente de San Juan del Norte, con ocho horas de mar, al mando de su capitán A. Solís; 11 tripulantes y 23 toneladas de registro.

A las 3 p. m. fondeó el vapor sueco "Holguín", procedente de Trujillo, con dos días de mar, su capitán A. F. Anderson, con 20 tripulantes y 513 toneladas de registro.

A las 6 a. m. zarpó el vapor americano

"Millard" con destino a San Juan del Norte, su capitán A. Solís, con 11 tripulantes y 23 toneladas de registro. Sin pasajeros, carga ni correspondencia.

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS

Hoy a las 4 p. m. fondeó el vapor N. A. "San Juan" de 1496 toneladas, procedente de Panamá, con dos días de mar y 70 tripulantes, su capitán Mc-Crae, y consignado a la compañía de Agencias.

Hoy a las 4 p. m. fondeó el pailebot colombiano "Holda María" de 25 toneladas, procedente de Chiriquí y consignado a su capitán Ruiz. Pasajeros: Eulalia Atencio, Gregoria Avilés, Josefa Hurtado y Cándida Sedeño.

Hoy a las 6 a. m. fondeó el vapor "Acapulco", procedente de San Francisco y escalas y consignado a la C. de Agencias. Pasajeros: L. P. de Arce é hijo, Moisés Saravia, Jorge Castro G., Enrique Hénot, Domingo Muñoz, Anselmo Rivas h., N. Nandín y esposa y R. Montero.

PODER JUDICIAL

CORTE DE CASACION. San José, a las dos de la tarde del día veintinueve de Julio de mil ochocientos noventa y uno.

RESULTANDO.—que el señor Licenciado don Félix Arcadio Montero como apoderado de José é Isabel Rojas Alpizar, ha interpuesto recurso de casación contra la sentencia dictada por la Sala Segunda de Apelaciones, por la cual se confirma la de primera instancia que declara sin lugar la tercera establecida por los recurrentes, en el juicio ejecutivo seguido por el señor Eufrasio Rojas Alpizar, contra la sucesión de Avelina Rojas Alpizar, representada por su albacea señor Jesús Alpizar Bolaños, en cobro de una suma de pesos.

RESULTANDO.—que el recurrente en su escrito de interposición del recurso de casación, dice: que en la sentencia referida, tanto en primera como en segunda instancia, se han violado así las leyes en que ella se funda, que son los artículos 521, 525, 526, 535, 548, del Código Civil, 1072, 1073 y 1074 del de Procedimientos Civiles, tanto en cuanto al fondo del asunto como respecto a las leyes que establecen el procedimiento, como las siguientes, que dan lugar a casación: el artículo 963 del Código dicho inciso 1º, porque ha habido violación, interpretación errónea y aplicación indebida de las leyes aplicables al caso: el artículo 964 inciso 3º ibidem, por falta de apertura a pruebas, habiendo hechos que justificar, el inciso 2º del mismo artículo, por que en sus clientes falta la personería pasiva que se les ha querido atribuir y por consiguiente la irresponsabilidad por un fallo recaído en juicio en que no han sido oídos; el inciso 3º del dicho artículo, por que desde la primera instancia se ha alegado que el albacea había cesado en sus funciones desde antes de promoverse el juicio en que tal embargo se hizo y por consiguiente no tenía la representación legítima de la sucesión demandada, base del fallo que objeto; y siendo este un hecho que necesitaba justificación, no se quiso abrir el juicio a pruebas y antes al contrario se negó la solicitud respectiva en segunda instancia; dice además que se ha violado el artículo 594 de Procedimientos Civiles que establece que aprobada definitivamente la cuenta, se mandará insertar en el protocolo del cartulario el cual extenderá a cada interesado el testimonio respectivo; y el albacea entregará a cada interesado lo que se le haya adjudicado y los títulos y planos correspondientes; de modo que, aprobada la cuenta el albacea no tiene ya otra jurisdicción ni personería que para entregar a cada uno lo que le correspondió; y el artículo constitucional que establece que a nadie puede condenarse sin ser oído y convencido en juicio; y que hay lugar a casación conforme al artículo 968 de Procedimientos Civiles, porque en ese fallo se ha resuelto en un punto que no ha sido controvertido en el pleito, a saber: que por cuanto sus clientes fueron herederos de Avelina Rojas, sus bienes están obligados a pagar deudas de la sucesión, sin que sobre este punto se les oyerá ni se estableciera la respectiva controversia.

CONSIDERANDO.

- 1º—Que la disposición del artículo 968 del Código de Procedimientos no puede aplicarse sino en aquellos casos en que a la sombra de una sentencia dada en juicio ordinario, se obliga a una de las partes en ese juicio a dejarle recurso ulterior, a sufrir decisiones contrarias a lo juzgado ó no incluidas en la sentencia y que fueran objeto de un nuevo juicio; pero no cuando como en el caso presente, la decisión en nada contraria a la sentencia, ni decide nada definitivamente, puesto que los terceros opositores tienen expedita su acción para reclamar su derecho en juicio ordinario.
2º—Que por lo dicho no procede en el fondo el recurso de casación interpuesto.
3º—Que tampoco procede en la forma por no haberse hecho en 1ª y 2ª instancia la reclamación a que se refiere el artículo 965 ibidem, puesto que los recurrentes

tes podían, en ambas instancias, haber pedido revocatoria de los autos dictados contra ellos, haciendo valer las razones en que fundan su presente recurso y que estiman ser concluyentes.

POR TANTO.—de acuerdo con las leyes citadas y el capítulo V. título I del Libro IV. del Código citado y artículo 966 del mismo, se rechaza el recurso interpuesto; y vuelvan los autos a la Sala de su procedencia para los efectos de ley. Ricardo Jiménez.—Ramón Carranza.—Mannel Argüello.—A. Alvarado.—Clemente González Viquez.—Cipriano Soto, Srío. Secretaría de la Corte de Casación.

Es Confome.

Cipriano Soto.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

A las doce del día cuatro de Noviembre próximo entrante, se rematará por este Juzgado en la puerta principal exterior del mismo y en el mejor postor, un terreno baldío constante de quinientas hectáreas, situado en Río Seco, barrio de los Quemados, cantón único de la Comarca de Puntarenas, y bajo estos linderos: Norte, terrenos de Antonio Trejos, Ramón González y Melchor Rodríguez; Sur y Oeste, terrenos baldíos; y Este, terrenos de Antonio Vargas y baldíos.—Fue denunciado por el señor Juan López Arrieta; ha sido valorado a razón de tres pesos por hectárea y según el informe del agrimensor medidor, este terreno es plano en su mayor parte, abundante en aguas; le atraviesan los caminos de la Zagala y Aranjuez, dista de Puntarenas como cinco leguas y en él tiene el denunciante su casa de habitación y considerables cultivos; lo mismo que otro señor Juan López, cuyos derechos se deben respetar.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de lo Contencioso administrativo.—San José, 12 de Setiembre de 1891.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo, Secretario.

3 v. 1

MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso administrativo de la República.

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Romualdo Blanco y Gutiérrez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Marcos de Dota, denunciando hasta cincuenta hectáreas de un terreno baldío en los puntos llamados "Las Cruces" y "Sobretana", del barrio de San Lorenzo, jurisdicción de Tarrazá, nuevo cantón no numerado de esta provincia y bajo estos linderos: Norte, calle en medio, terreno de unos señores Amador y Emilio Vargas; Sur, terrenos baldíos; Este, terrenos del señor Félix Vargas; y Oeste, terrenos del señor Regino Parra.

Se publica para que las personas que se crean con derechos al terreno descrito, los hagan valer ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo.—San José, 18 de Setiembre de 1891.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo, Srío.

3—1

MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso administrativo.

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores don José Zamora Solórzano y Silverio Quirós y Castillo, mayores de edad, viudo el primero, casado el segundo, agricultores y vecinos de la villa de San Ramón, denunciando hasta mil hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío que se encuentra en el barrio de Santiago de San Ramón, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Alajuela, dentro de los siguientes linderos: al Norte, terrenos denunciados por Juan Bermúdez Ávila y de don Joaquín Saborio; al Sur, el río Barranca de San Ramón; al Este, baldíos nacionales; y al Oeste, quebrada de Pavones en medio, terreno denunciado por los señores Píoquinto Quesada y José Alvarado.

Las personas que algún derecho tuvieren que oponer a tal denuncia que se presenten a verificarlo ante esta misma autoridad dentro de treinta días. Juzgado de lo Contencioso administrativo.—San José, 16 de Setiembre de 1891.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo, S

3 v. 1

A quienes interese se hace saber: que a este despacho se ha presentado el señor José Elizondo, único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Pedro del Mojón de esta provincia, pidiendo información posesoria de la finca siguiente: Terreno sembrado de café situado en el barrio de los "Cedros" del Mojón, distrito quinto de este cantón; mide treinta y cinco áreas, poco más ó menos y linda al Norte, con propiedad de la sucesión de Rufina Elizondo; al Sur, con terrenos de León Castillo y Félix Jiménez; al Este, calle en medio, con terreno de Antonio Vargas; y por el Oeste, con propiedad de León Castillo; la hubo el señor Elizondo por herencia que le hizo su señora madre

Rafina Elizondo, la ha poseído quieta y pacíficamente sin interrupción por más de doce años, y no pesa sobre dicha finca ya descrita ninguna gravamen; y vale próximamente quinientos pesos.

Se publica este edicto para que las personas que se crean con derechos al inmueble descrito se presenten en este despacho dentro de treinta días contados desde la publicación del edicto, á deducir sus derechos.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—22 de Setiembre de 1891.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje, Srío.

3 v. 1

A quienes interese, se hace saber: que en el concurso del señor Domingo Grandi, ha recaído la providencia que dice así: Juzgado civil en 1ª instancia. San José, á las doce del día diecinueve de Setiembre de mil ochocientos noventa y uno. Cítese por edictos á todos los que intenten hacer reclamos contra el concursado Domingo Grandi, en calidad de simples acreedores suyos, para que dentro de quince días contados desde la primera publicación del edicto respectivo, se presenten á legalizar sus créditos, sean ó no litigiosos, y alegar la preferencia que tuvieren. Designase las dos de la tarde del veintiocho del mes en curso para la junta de acreedores que debe verificarse con el objeto de que nombren curadores definitivo y suplente, y señáanse las doce del día veinticuatro del entrante mes, para la junta en que se han de reconocer los créditos legalizados.—Alberto Brenes.—Luis Vargas B. Srío.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 19 de Setiembre de 1891.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B., Srío.

2 v.—2. 5

Se convoca á todos los interesados en la mortuoria de María Dolores Umaña Soto, para una reunión que tendrá lugar en este despacho á las doce del Sábado diez del entrante Octubre, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo de bienes practicados, lo mismo que las reclamaciones pendientes.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia. San José, 22 de Setiembre de 1891.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje, Srío.

3 v.—2

VICENTE MONTERO VARGAS, Alcalde primero del cantón de Escasú,

Á quienes interese hace saber: que en la mortuoria de la señora Juliana Murillo Monje, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, se han señalado las doce del día primero del entrante Octubre para darles á conocer á los herederos el inventario y valúo practicados, los reclamos pendientes y para que elijan albaceas propietario y suplente definitivos.

Alcaldía primera del cantón de Escasú. 18 de Setiembre de 1891.

VICENTE MONTERO V.

J. Ramón Porras, Srío.

3

Á las doce del día cinco del entrante mes de Octubre se rematará en el mejor postor y en la puerta exterior de este despacho el inmueble siguiente: un derecho de ciento veinte pesos cuarenta y cinco centavos, proporcional á cuatro mil ciento cincuenta y un pesos en que fué valorada para su adjudicación en la mortuoria de Manuel Gamboa, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo setenta, folio trescientos setenta y tres, finca número cinco mil doscientos veintiséis, "Oriental," inscripción número dos, que es un terreno como de 13 hectáreas, 80 áreas, 31 centiáreas y 96 decímetros cuadrados, cultivado de café, caña de azúcar, potrero y parte de milpear, situado en los límites de la villa de Desamparados, el pueblo de Aserri y el barrio de Alajuelita de San José, esto es, en el cruce que forma el límite de las expresadas jurisdicciones, distritos primero y segundo del cantón tercero, y décimo del primero de la provincia de San José; el pueblo de Aserri hoy es nuevo cantón sin número de la misma provincia, lindante: al Norte, calle en medio, terreno de Rafael Corrales, Bartolo Picado y de herederos de Carmen Mora; al Sur, terreno de Manuel Solano, Sotero y Crisanto Fallas, Victoria Gamboa, Joaquín Arias, y calle en medio, terreno de Prudencio Corrales, Ignacio Monje, José Amador y Dolores Mora; al Este, terreno de Miguel Badilla, José y Cleto Mora, José Jiménez, Jacinto y Victoria Gamboa; y al Oeste, terrenos de herederos de Eufasio Amador, Victoria Gamboa, Juan Fallas y Bartolo Picado.—Esta finca es parte de la inscrita en el Registro, tomo, folio, número y asiento indicados. El derecho referido es par-

te del que la causante tenía en la finca descrita, por haber vendido el resto á Jesús B. Castro y José Agüero, cuyo derecho total está inscrito en el mismo Registro, tomo doscientos cuarenta y dos, folio cuatrocientos cuarenta y cinco, finca número veinte mil seiscientos noventa, "Oriental," inscripción número uno, y está valorado el derecho que se vende en trescientos pesos, perteneciendo el mismo á la mortuoria de Victoria Gamboa Chacón, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, y se vende de orden de este Juzgado y previa información de utilidad y necesidad para el pago de deudas, costas y mandas establecidas por la causante en su testamento.—Quien quiera hacer postura, ocurra, que le será admitida la que haga siendo arreglada á derecho.

Alcaldía única por ministerio de la ley.—Aserri, á las dos de la tarde del día diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos noventa y uno.

ANTONIO CASTRO F.

Martin Mora M.

Pablo Piedra.

3 v.—3

VICENTE MONTERO VARGAS, Alcalde 1º de la villa de Escasú.

A quienes interese hace saber: que el señor Rafael Castro Delgado, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de los Bajos del cantón de Mora, se ha presentado en esta Alcaldía pidiendo información para inscribir en nombre propio en el Registro Público la finca que dice haber poseído quieta y pacíficamente, sin interrupción, por más de diez años, que adquirió por herencia de su madre Felipa Delgado, que describe así: terreno inculto situado en el recinto de esta villa, distrito primero, cantón segundo de esta provincia, que mide como diez y siete áreas, lindante: al Norte, con calle en medio y al Sur sin calle en medio, propiedad de Silvestre Monje; Sur, ídem de Marcos Delgado; y Este, ídem de Francisco Fernández, calle en medio. No tiene gravámenes y lo estima el solicitante en cien pesos. En consecuencia cito con el término de treinta días á todas las personas que se considere con algún derecho en la finca descrita para que dentro del término señalado se presenten á establecer su oposición.

Alcaldía 1ª del cantón de Escasú. 31 de Agosto de 1891.

VICENTE MONTERO V.

J. Ramón Porras, Srío.

3 v.—3

A las doce del día diez del entrante Octubre se rematará en el mejor postor y en la puerta de entrada á estas alcaldías, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 242, folio 204, bajo el número 20,579, asiento 4, que es un terreno, parte de potrero y parte de agricultura, hoy todo de café en el barrio de Guadalupe de esta jurisdicción, constante poco más ó menos de 2 hectáreas, 79 áreas, 55 centiáreas y 84 decímetros cuadrados, y lindante: al Norte y Oeste, con propiedad de Tomás Gutiérrez; al Sur, ídem de Crescencio Barquero; y al Este, con la calle real de Guadalupe. Está libre de gravámenes y en él construyó el causante que se dirá una casa de seis y medio metros de frente é igual fondo, pared de adobes, madera cuadrada y teja de barro. Valorado todo en \$ 2,800-00. Pertenece á la mortuoria de Jerónimo Arias, único apellido, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Isidro y se vende, previa información de utilidad y necesidad, para el pago de deudas.

Alcaldía 3ª de San José, 16 de Setiembre de 1891.

DEMETRIO SANABRIA.

Alberto J. Calvo.

José T. Mora.

3 v. 3

ALBERTO BRENES CÓRDOBA, Juez primero civil en 1ª instancia de la provincia de San José,

Cita y emplaza por segunda vez á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás personas interesadas en la mortuoria de don Luis Grewe y Thessen, que fué mayor de edad, casado, comerciante, alemán y vecino de esta ciudad, para que en el término de noventa días contados del 21 de Julio de este año, fecha de la primera publicación de este edicto, se presenten ante mi autoridad á hacer uso de sus derechos, pena de ley si no lo verifican.

Juzgado primero civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—4 de Setiembre de 1891.

ALBERTO BRENES.

E. Pacheco, Srío.

Provincia de Heredia.

En este Juzgado se ha iniciado la mortuoria de Vicente Argüello Morales, que fué mayor de cincuenta años, casado, agricultor y vecino de esta ciudad. En consecuencia, cito y emplazo con noventa días de término á todos los interesados en calidad de herederos, acreedores y legatarios, si los hubiere, para que en el término indicado se presenten

en esta oficina á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda. En dicha mortuoria la albacea testamentaria, señora Ramona Chaves Barquero, mayor de cincuenta años, viuda, de ocupación doméstica y vecina de esta ciudad, previas formalidades de ley tomó posesión de su cargo á las 2 p. m. del 5 del corriente mes.

Alcaldía 2ª.—Heredia, 7 de Setiembre de 1891.

ROSENDO SEGREDA.

Miguel Dobles, Srío.

El señor Ramón Hernández Salas, mayor de cuarenta años, casado, agricultor y vecino del centro de esta ciudad, se ha presentado ante esta autoridad solicitando información de posesión del inmueble que se describe así: terreno como de quince metros de frente por veintiséis de fondo, plano, rectangular y cultivado de café, situado en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia. Linderos: Norte, con propiedad de la señora Francisca Carvajal y del petente; Sur, propiedad de Domingo Chacón; Este, pertenencia de Esteban Ramírez; y Oeste, con propiedad de Rafael y Rodolfo Cortín. Está libre de gravámenes, lo hubo por compra á Agustina Barquero y vale \$ 125-00. Advierte el solicitante que lo ha poseído á nombre propio, quieta, pacíficamente y sin interrupción, hace más de 20 años.

Los que tuvieren algún interés en el inmueble descrito presentense dentro del término de treinta días á ejercitar sus derechos en debida forma, pues al efecto se hace esta publicación.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia. 22 de Julio de 1891.

TRANQUILINO ULLOA.

Miguel Dobles, Srío.

3 v.—1.

AVISO JUDICIAL.

JACINTO TREJOS CASTRO, alcalde primero del cantón central de Heredia,

Hace saber: que don José Francisco Fonseca González, mayor de edad, soltero, escribiente y vecino de esta ciudad, nombrado albacea propietario definitivo en la mortuoria de don Bibiano Monterrosa Flores, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, tomó posesión de su cargo, previo el juramento de ley, á las doce del día 16 del corriente mes.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia. 18 de Setiembre de 1891.

JACINTO TREJOS C.

JACINTO TREJOS CASTRO, Alcalde primero del cantón central de Heredia,

Por tercera vez cita y emplaza con el término de treinta días, á todos los interesados desconocidos que hubiere en el juicio de sucesión de don Manuel Aguilar y Madrigal, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del centro de esta ciudad, para que dentro el expresado término se presenten á hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no verificarlo, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia. 7 de Setiembre de 1891.

JACINTO TREJOS C.

Juan A. García, Srío.

Con el término de noventa días, que principió á correr el veintiocho de Junio próximo anterior, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y acreedores que tengan derechos que deducir contra la mortuoria del señor Cipriano Umaña Herrera, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Turricares, del distrito de San Antonio de este cantón, para que se presenten á hacer uso de ellos en el término indicado, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Esta es tercera publicación.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela. 18 de Setiembre de 1891.

BENJAMIN CASTRO.

Anselmo Calvo, Srío.

Á las doce del miércoles siete de Octubre próximo venidero, previa información de utilidad y necesidad, remataré en el mejor postor los semovientes y finca siguientes: una yunta de buyes, amarillo uno y el otro alazán en cien pesos. Una vaca alazana en veinticinco pesos. Un buy hosco en cuarenta pesos. Un ternero alazán en cinco pesos. Una vaca alazana cul-zarda en veinticinco pesos. Una yunta de terneros zardos et. diecisiete

pesos. Una vaca mora en treinticinco pesos. Una vaca coyota, ojos negros, parida, en veinticinco pesos. Una vaca hosca en cuarenta pesos. Una vaquilla negra en diecisiete pesos. Un novillito bayo en diez pesos. Una ternera amarilla en siete pesos. Un toro amarillo en veinticinco pesos. Terreno de diez hectáreas, cuarenta y ocho áreas, treinta y cuatro centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, superficie parte plana y parte quebrada, dedicado á potrero, figura irregular, situado en el punto llamado "Cerro Redondo" del cantón de San Rafael, lindante: al Norte, con propiedad de los señores Joaquín Hernández, Pilar Murillo y Luz Miranda; al Sur, con ídem de Concepción León; al Este, con ídem del mismo León y de los señores José Jara y Santiago Oviedo; y al Oeste, calle pública en medio, con propiedad de Reyes Valerio, María Rodríguez y Nicolás Villalobos; está debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad y vale cuatro mil pesos. Estos bienes pertenecen á la sucesión del finado Manuel Rodríguez Arburola. Quien quisiere hacer propuesta comparezca, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado Civil.—Heredia, á dieciséis de Setiembre de 1891.

ALBINO VILLALOBOS.

Eustaquio Pérez, Srío.

3 v. 2.

A las 12 del jueves 8 del entrante Octubre, se ha de rematar en el mejor postor, y en la puerta de este Juzgado un derecho de \$ 265-32 y un tercio, proporcional á 2,000 en que fué valorada la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 91, folio 92, bajo el número 7452 partido de San José, asiento 3, que es un terreno llamado de Emmedio, dedicado á la agricultura. Dicho derecho está valorado en \$ 300, y fué vendido por José Mª Vázquez Salazar á Julián Vázquez García, sin haberse inscrito aún á nombre de éste, por cuanto contiene defectos de la escritura respectiva, que se presentó al diario del referido Registro, tomo 46, asiento 2,958, allí existe. Pertenece al expresado Vázquez García, y se vende de orden de este Juzgado en virtud de ejecución por pesos que le siguen Juan José y José Mª Zamora García. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de Heredia, Setiembre 16 de 1891.

ALBINO VILLALOBOS.

Eustaquio Pérez, Srío.

3 v.—3

ALBINO VILLALOBOS, Juez Civil de la provincia de Heredia,

Convoca á todos los interesados en la mortuoria de doña María del Rosario Murillo, á junta general que tendrá lugar en esta oficina á las doce del miércoles treinta del corriente, con objeto de que acuerden lo que les corresponda, respecto de la venta pública que se ha solicitado, de bienes del acervo hereditario.

Juzgado Civil. Heredia, 17 de Setiembre de 1891.

ALBINO VILLALOBOS.

Eustaquio Pérez, Srío.

3 v. 3.

ALBINO VILLALOBOS, Juez Civil de la provincia de Heredia,

Á quienes interese hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Sixto Alfaro Rodríguez, mayor de cuarenta años, casado, agricultor y vecino de la villa de Barba de esta provincia, solicitando información supletoria para justificar la posesión que tiene en la finca que se describe así: "Cafetal situado en la tercera manzana, al Sur de la plaza de dicha villa, distrito primero, cantón segundo de esta provincia, constante próximamente de 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados. Linderos: Norte, solares de Patrocinio Oviedo, Manuel Argüello y de la sucesión de José Mª Rodríguez; Sur, calle en medio, casas y solares de Jerónimo y herederos de Silvestre Oviedo, de Ramón Arguedas y Dolores Madrigal; Este, calle en medio, ídem de Pedro Zumbado y Doroteo Carballo; y Oeste, calle en medio, ídem de Matea Cabezas y José Hernández; no tiene gravámenes y vale próximamente \$ 500. En consecuencia se previene á las personas que crean tener derecho á la finca que se trata de inscribir, se presenten á legalizarlo ante este Juzgado, dentro de treinta días que al efecto se les fija.

Juzgado Civil.—Heredia. 17 de Setiembre de 1891.

ALBINO VILLALOBOS.

Eustaquio Pérez, Srío.

3 v. 1

Provincia de Cartago.

BLAS PRIETO Y ZUMBADO, Juez Civil en primera instancia de la provincia de Cartago,

Á quienes interese hace saber: que á su despacho se ha presentado doña Juana Sáenz y Lorente, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, en carácter de albacea testamentaria de su finado esposo don

José María Oreamuno y Oreamuno, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, pidiendo información posesoria del inmueble que se describe así: una casa con el solar en que está ubicada, construida de bahareque, madera de cedro, cubierta de teja, y linda: Norte, con el Colegio de San Luis Gonzaga; Sur, calle en medio, con propiedad de doña Ana Cleo Arce; Este, ídem de doña María Urteaga; y Oeste, ídem de los Padres de la Compañía de Jesús: mide la casa y solar diez y nueve metros de frente por treinta y siete de fondo, situados en el distrito segundo, cantón primero de esta provincia, habidos por herencia de la madre del causante, doña Ana Mannela Oreamuno, y vale cinco mil pesos. Se publica este edicto para que las personas que crean tener derecho al inmueble descrito se presenten á deducirlo en el término de treinta días que al efecto se señala.

Juzgado de 1ª instancia Civil de la provincia de Cartago. 12 de Setiembre de 1891.

BLAS PRIETO. J. León Guzmán Srío.

3 v.—2

Ante este despacho se ha presentado el señor Juan Vargas y Tames, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la aldea de Quebradilla de esta provincia, pidiendo información posesoria del inmueble que se describe así: Terreno destinado al cultivo de maíz y café, situado en el punto llamado "Cerro del Azahar", distrito sétimo, cantón primero de esta provincia, constante como de seis hectáreas, noventa y ocho áreas, ochenta y nueve centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle en medio, terreno de Juan Francisco Quesada; Sur, ídem de Luis Rodríguez; Este, ídem del mismo Rodríguez; y Oeste, con tierras de vecinos de los barrios de Guadalupe y Concepción. El terreno descrito está libre de gravamen, vale trescientos pesos y lo adquirió el compareciente por herencia de su finado padre Manuel Vargas Jiménez. El que se crea con derecho al inmueble dicho preséntese á deducirlo en el término de treinta días que al efecto se señala, y para lo cual se hace publicación de este edicto.

Juzgado civil en 1ª instancia.—Cartago, 2 de Setiembre de 1891.

BLAS PRIETO.

Rafael V. Koldán, Prosecretario. 3 v. 2

Á las doce del lunes diez y nueve de Octubre próximo entrante, se rematarán en la puerta de esta oficina y en el mejor postor los bienes siguientes: dos fincas inscritas en el Registro de la Propiedad, Partido de Cartago, tomo doscientos noventa y cinco, folios ciento sesenta y tres y ciento sesenta y siete, fincas números treinta mil quinientos treinta y trece mil quinientos treinta y uno, asiento primero, situadas en el valle de Ujarrás, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Cartago, en el punto Pedregal la segunda; valoradas: la primera que es un terreno de agricultura, en cincuenta pesos; y la segunda que es un terreno de agricultura, en trescientos pesos; y una yunta de bueyes, uno amarillo y el otro blanco mosqueado, valorada en cien pesos. Pertenecen al juicio de sucesión de Miguel Madrid Bonilla, que fué mayor de edad, agricultor, casado y de este vecindario, y se vende á solicitud de los interesados para pagar deudas y costas del juicio mencionado, previa justificación de la necesidad y utilidad de la venta, con citación y audiencia del señor Agente Fiscal.

Alcaldía única. Paraiso, 11 de Setiembre de 1891.

DIEGO CORRALES.

Vicente Rojas. Juan Luna Quirós. 3 v. 2

La señora María Macedonia Camacho, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de Concepción de esta ciudad, se ha presentado ante esta alcaldía, solicitando justificación de posesión del inmueble que se describe: cerco dedicado al cultivo, situado en el punto llamado Pitahaya, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia, constante como de quince metros de frente por cuarenta y tres de fondo, lindante: al Norte, con propiedad de Ramón Arrieta; al Sur, calle en medio, ídem de Vicente Aguilar; al Este, con ídem del finado José Piedra; y al Oeste, con ídem de José María Navarro, y está libre de gravamen. Vale ciento diez y nueve pesos, y lo adquirió por herencia de su finada madre, María Vicente Camacho. Las personas que tengan que deducir derechos sobre el inmueble descrito, deben presentarse ante esta alcaldía, dentro del término de treinta días.

Alcaldía 2ª de la ciudad de Cartago. 8 de Setiembre de 1891.

VALERIO MORúa. C. Obando. F. Meneses. 3 v. 1.

La señora Juana Picado González, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del barrio del Carmen de esta ciudad, se ha presentado ante esta alcaldía, solicitando justificación de posesión de la finca siguiente: terreno dedicado al cultivo de granos, situado en el barrio del Carmen, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, constante de una hectárea, noventa y dos áreas, diez y nueve centiáreas y sesenta y cuatro decímetros cuadrados y lindante: Norte, con propiedad de Francisco Barquero; Sur, calle en medio, con terreno de las temporalidades de la Iglesia; Este, ídem de Manuel Trejos; y Oeste, ídem de José Vindas.—El terreno descrito vale doscientos pesos, sobre el no pesa ningún gravamen y lo adquirió por

herencia de su esposo Fermín Barrios. El que se crea con derecho al inmueble descrito, se preséntese en esta alcaldía á deducirlo, dentro del término de treinta días.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago. 10 de Setiembre de 1891.

VALERIO MORúa.

José Pacheco S. C. Obando. 3 v. 1.

La señora Ramona Pérez Rivera, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Francisco de esta ciudad, se ha presentado en este despacho pidiendo título completo de la finca siguiente: casa y solar situados en el distrito sexto, cantón primero de esta provincia, constante la casa, que es de adobe, madera cuadrada y cubierta de teja, de diez metros de frente y cuatro de fondo y el solar de igual frente que la casa, por diez metros de fondo, y lindante: al Norte, con casa y solar de María Corra; al Sur, calle en medio, ídem de Juan Solano; Este, ídem de José María Calderón; y Oeste, calle en medio, ídem de José Ramírez. No tiene gravamen, vale cien pesos y fué adquirido por herencia de su esposo Domingo Rojas.—Las personas que se consideren con derecho al inmueble descrito, deben presentarse á deducirlo dentro de treinta días.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago. 18 de Setiembre de 1891.

VALERIO MORúa.

A. Trejo. C. Obando. 3 v. 1.

Provincia de Alajuela.

Ante este Juzgado se ha dado principio á la tramitación de la causa mortuoria de Inés Herrera Fuentes, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Rafael de esta ciudad, y con el término de noventa días cito y emplazo á todos los que tengan algún derecho que deducir en dicha mortuoria. El señor José Castillo, único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Rafael citado, aceptó el cargo de albacea testamentario de esta mortuoria.

Alcaldía segunda. Alajuela, 17 de Setiembre de 1891.

BENJAMÍN CASTRO.

Santiago A. Rees. G. Jinesta.

Con el término de noventa días que principió á correr el 14 de Noviembre próximo anterior, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y acreedores que tengan derechos que deducir contra la mortuoria de don Guadalupe Solórzano Sabarito, que fué mayor de edad, casado, artesano y vecino de esta ciudad, para que se presenten á hacer uso de ellos en el término indicado, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Esta es tercera publicación.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela. 21 de Setiembre de 1891.

BENJAMÍN CASTRO.

Anselmo Calvo, Srío.

Cito y emplazo con el término de noventa días que principió á correr el dieciséis de Octubre del año próximo pasado, á los herederos, acreedores, legatarios y demás interesados en la mortuoria de doña Rosaura Solórzano de Zamora, para que se presenten á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican pasará la herencia á quienes corresponda. Esta es tercera publicación.

Juzgado de primera instancia civil.—Alajuela, 19 de Setiembre 1891.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Luis Castañón Alfaro, Srío.

El señor Rudecindo Vindas Morales, mayor de cuarenta años, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante esta autoridad pidiendo información de posesión para inscribir á su nombre la finca siguiente: un terreno inculto, de superficie plana, figura cuadrada, de veinte metros de frente por diez y siete metros de fondo, consta de todo de trescientos cuarenta metros cuadrados, situado á cien metros de la plaza principal de esta villa, cantón quinto de la provincia de Alajuela. El terreno lo hubo por compra el señor Manuel Agustín Rodríguez, y colindante: por el Norte, con casa y terreno de don Diego Esquivel; al Sur, con terreno del señor Juan Manuel Ramírez, calle pública en medio; por el Este, con terreno del señor Liborio Arias; y Oeste, calle pública en medio, con propiedad de don Jeronimo Rojas: está

libre de gravámenes y vale próximamente quinientos pesos. Se ha señalado el término de treinta días, para que se presenten las personas que tengan que deducir derechos sobre el inmueble descrito, á deducirlos en el término de treinta días que al efecto se señala.

Alcaldía única de la comarca de Liberia. 1891.

CABALLERO.

Pablo Arias S.—Pablo F. Arias. 3 v.—1.

Provincia de Guanacaste.

La señora Juana Espinosa y Velázquez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado en esta Alcaldía solicitando que se le permita la formación de posesión para inscribir en su nombre la finca que se describe así: casa con el solar en que está ubicada, situada al lado de la plaza principal, en la calle de la Armada de esta ciudad, distrito del centro, cantón primero de Liberia, provincia de Guanacaste, cubierta de teja, paredes baharequeadas, mide diez metros y diez y seis milímetros de largo por cinco metros y diez y seis milímetros de ancho, con un doble caudizo al lado del solar, del mismo largo de la casa, por cinco metros y diez y seis milímetros de ancho. El terreno en que está ubicada, mide por el frente veintinueve metros, por cuarenta y dos metros de fondo; y linda: por el Norte, con solar y casa de la testamentaria de la señora Figuera Cascante; por el Sur, calle de por medio, con casa de los señores Luis Chaves Solano, Francisca y Felipa Matarrita; por el Este, con solar de la testamentaria del señor Juan Duarte; y por el Oeste, con casa y solar de don Antonio Ruiz y casa de don Federico Sobrado. La casa y solar forman una sola finca, que vale cien pesos aproximadamente y fué adquirida una parte por herencia que lo dejó á la petente su finada madre, Josefa Espinosa y Velázquez, que fué mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, y la otra parte, por habérsela comprado á sus hermanos José Matías y Matías José Espinosa y Velázquez, mayores de edad, solteros, jornaleros y de este mismo vecindario. Se publica este edicto para que las personas que tengan algún derecho que deducir, lo verifiquen dentro de treinta días que al efecto se señalan.

Alcaldía 1ª de Liberia, 1ª de Setiembre de 1891.

Z. CHAVARRÍA.

Ramón S. Flores.—Abraham Guillén. 3 v.—1.

Comarca de Limón.

Con noventa días de término cito, llamo y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás personas que se crean con derecho á los bienes que á su fallecimiento dejara el señor Ignacio Aymerich y Martínez, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y domiciliado en el valle de Matina de esta comarca, para que en dicho término se presenten ante este despacho á legalizar el derecho que tuvieron, apercibidos de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien correspondiera.

Alcaldía única de la comarca de Limón.—29 de Agosto de 1891.

LUCAS D. ALVARADO.

Jacinto Mora G., Srío.

3 v.—1.

El señor Domingo Aymerich, mayor de edad, casado, artesano, y vecino de la ciudad de Cartago, nombrado albacea provisional en el juicio de sucesión del señor Ignacio Aymerich y Martínez, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y domiciliado en el valle de Matina, aceptó el cargo y tomo posesión de él á las nueve de la mañana del día veintiseis del mes en curso, en cuyo acto prestó el juramento de ley.

Alcaldía única de la comarca de Limón.—29 de Agosto de 1891.

LUCAS D. ALVARADO.

Jacinto Mora G., Srío.

3 v.—1.

REGIMEN MUNICIPAL.

A VISO.

En los primeros quince días de Octubre entrante, deben pagar las personas obligadas, los im-

puestos municipales de este cantón, correspondientes al trimestre que está concluyendo.

El día 15 de este mes de Septiembre, se ha publicado en la Gaceta Oficial el artículo 7º de la ley de 1888, que impone á las personas obligadas á pagar impuestos Municipales, que deben hacerlo en los primeros quince días del mes de Octubre próximo; en la inteligencia de que si no lo verifican, se harán acreedoras á las penas que impone dicha ley.

Gobernación de la provincia de San José.

7 de Setiembre de 1891.

JOAQUÍN AGUILAR.

AVISO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la ley n.º 11 de 6 de Junio de 1888, se avisa á las personas obligadas á pagar impuestos Municipales: que deben hacerlo en los primeros quince días del mes de Octubre próximo; en la inteligencia de que si no lo verifican, se harán acreedoras á las penas que impone dicha ley.

Gobernación de la provincia de Heredia.—14 de Setiembre de 1891.

JOSÉ M.ª MORALES S.

ORDEN DE POLICIA.

Se previene á todos los vecinos de esta capital que tengan propiedades dentro del radio de la población, cuyas aceras están en mal estado, ó que del todo no las hayan construido, conforme lo previenen las leyes de Policía, que si dentro del término de un mes contado desde hoy no proceden á hacer tales reparaciones, se impondrá á cada contraventor una multa que no baje de cinco pesos ni exceda de veinticinco. [Agencia principal de Policía.—San José, 9 de Setiembre de 1891.

GREGO FUENTES G.

ANUNCIOS.

AVISO

A los Jefes y Oficiales de esta provincia.

Estando ya al terminarse los trabajos de reorganización del Ejército Nacional, se encarece á todos los Jefes y Oficiales de esta provincia que aun no hayan presentado sus títulos militares de acuerdo con el decreto n.º 2 de 25 de Junio próximo pasado, los presenten en el menor tiempo posible en la Oficina de esta Comandancia.

San José, Setiembre 23 de 1891.

El Comandante de Plaza,

JUAN B. QUIRÓS.

ALBERTO GALLEGOS,

NOTARIO PÚBLICO.

Oficina: bufete del Licenciado don Pedro Pérez Zeledón, bajos de la casa que ocupó la familia del señor don Luis D. Sáenz.

6 v. 4

Vidal Quirós.

Abogado y Notario.

Oficina: casa n.º 157—5ª Avenida E. 5 v. 4.

LISTA de jornales invertidos en la presente semana en la composición del camino de San Sebastián.

Carreteros; Dionisio Jiménez	4 días á \$	0-75	3-00
" Vicente Piedra	3 " "	1-00	3-00
" " "	6 " "	0-75	4-50
" " "	3 " "	1-00	3-00
David Cascaete	2 " "	0-75	1-50
" " "	2 " "	1-00	2-00
Vicente Calderón	4 " "	0-75	3-00
" " "	3 " "	1-00	3-00
Guadalupe Castro	2 " "	0-75	1-50
" " "	2 " "	1-00	2-00
Arturo Portas	2 " "	0-75	1-50
" " "	3 " "	1-00	3-00
Comisionado, Martín Jiménez	2 " "	0-75	1-50

Suma \$ 34-00

Rogado del comisionado Martín Jiménez,

Manuel María Piedra.

Setiembre 12 de 1891.

LISTA de jornales invertidos en la composición del camino que conduce de la plaza de Dolores al río María Aguilar, vía á San Sebastián, del siete al doce de Setiembre de 1891.

Mandador	Jesús Ureña	5 días á \$	2-25	\$ 11-25
Picapedrero	José Rojas	" " "	2-25	11-25
Cadenero	Sixto Guevara	" " "	1-25	6-25
	Marcos Astúa	" " "	1-25	6-25
	Ignacio Ureña	4 " "	1-25	5-00
	Teodoro Garro	5 " "	1-25	6-25
	Antonio Rodríguez	4 " "	1-25	5-00
Peones	Pedro Ancha	5 " "	1-00	5-00
	José M ^a Failas	4 " "	1-00	4-00
	Pantaleón Ureña	" " "	1-00	4-00
	Paulino Ancha	5 " "	1-00	5-00
	Pío Chacón	" " "	1-00	5-00
Cadenero	Francisco Fernández	5 " "	1-25	6-25
Peón	Antonio Cruz	" " "	0-60	3-00
Boyero	Ceferino Arias	4 " "	2-50	10-00
	Samuel Ureña	5 " "	2-50	12-50
	Pedro Monje	2 " "	2-50	5-00
	David Carvajal por 14 carretadas piedra cada una	" " "	1-25	17-50
	Guadalupe Castro por 8 carretadas tierra, cada una	" " "	1-25	10-00
	David Venegas por 11 carretadas tierra, cada una	" " "	0-25	2-75
	Paulino Quesada por 20 carretadas piedra, cada una	" " "	1-25	25-00

Suma \$ 166-25

San José, 12 de Setiembre de 1891.

JESÚS UREÑA.

LISTA de jornales invertidos en la composición del camino de la plaza á María Aguilar, vía Desamparados, del 7 al 12 de Setiembre de 1891.

Comisionado	Juan R. Ureña	5 días á \$	2-00	\$ 10-00
Peones	Ramón Madrigal	5 " "	1-25	6-25
	Rafael	3 " "	1-25	3-75
	Juan Segura	4 " "	1-25	5-00
Boyeros	Adán Ureña	2 " "	2-25	4-50
Piedra	Gabriel Castro por 6 carretadas	" " "	1-00	6-00
	Victoriano Picado por 4 carretadas	" " "	1-00	4-00
	Modesto Monje por 1 carretada	" " "	1-00	1-00
	Adán Ureña por 3 carretadas	" " "	1-00	3-00
Ripio	Gabriel Castro por 2 carretadas	" " "	1-00	2-00
	Adán Ureña por 4 carretadas	" " "	1-00	4-00
	Antolino Ureña por 2 carretadas	" " "	1-00	2-00
	Total			\$ 51-50

San José, 12 de Setiembre de 1891. Por súplica de don Juan R. Ureña que no sabe firmar, Fidel Castro M.—Visto Bueno, Pantaleón Córdoba.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Primera quincena de Setiembre.

FECHA.	PROCEDENCIA.	DESTINATARIO.	OBSERVACIONES.
4	San José	Esmeralda Barquero	No se encontró las señas.
5	"	Salvador Cruz	No se encontró.
7	La Unión.	Antonio Cordero	Ausente de la ciudad.
11	"	Carlos Girón	Desconocido.
11	Heredia.	Retranista Peany	No se encontró.
15	San Ramón.	María Gómez	No se encontró las señas.
15	San José	José Badilla	Desconocido.
15	Palmares	Mercedes Villalobos	Ausente.
15	Heredia.	José Picado	Desconocido.
16	Palmares.	Jerónimo Borbón	Se fué antes.
15	Guatemala	José M ^a González	No se encontró.

Oficina Telegráfica. Alajuela, 20 de Setiembre de 1891.

CUSTODIO CORREO.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Cartago.

Primera quincena de Setiembre.

FECHA.	PROCEDENCIA.	DESTINATARIO.	CAUSA DEL REZAGO.
7	Juan Viñas	Polo Matale	No se encontró.
7	San José	Maximiliano Kabsch	Se ausentó.

Cartago, 20 de Setiembre de 1891.

Juan Fco. Bonilla.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Primera quincena de Setiembre.

FECHA.	PROCEDENCIA.	TÍTULO.	OBSERVACIONES.
6	Heredia	Procopio Vargas	No se conoce.
8	Nicoya.	Blas C. Cárdenas	

Oficina telegráfica. Heredia, 16 de Setiembre de 1891.

D. MOYA.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Primera quincena de Setiembre.

FECHA.	PROCEDENCIA.	TÍTULO.	OBSERVACIONES.
15	Filadelfa	Mercedes Guevara	Desconocida.
9	San José	José Castillo	No se encontró.

Puntarenas, 16 de Setiembre de 1892.

F. Brenes.

AVISO.

Se solicitan maestros para las escuelas siguientes:

	Dotación.
1 Maestro para la escuela de varones del Puriscal	\$ 50-00
1 Maestra para la escuela de niñas del Puriscal	" 40-00
1 Maestro para la escuela de varones de la Uruca	" 35-00
1 Ayudante para la escuela de varones de la Uruca	" 25-00
1 Maestro para la escuela de varones de San Sebastián	" 35-00
1 Maestra para la escuela de niñas de San Sebastián	" 30-00
1 Maestra para la escuela de niñas de Alajuelita	" 30-00
1 Ayudante para la escuela de varones de Alajuelita	" 20-00
1 Maestra para la escuela de niñas de Sabanilla (San Pedro)	" 30-00
1 Maestro para la escuela de varones de Monte Redondo	" 35-00
1 Maestra para la escuela de niñas de Monte Redondo	" 30-00
1 Maestra para la escuela mixta de Poás	" 30-00
1 Maestro auxiliar para la escuela de varones de Guadalupe	" 35-00
2 Maestros auxiliares para la escuela de varones de Desamparados	" 35-00

Las personas que deseen ocupar esas plazas, sirvanse presentarse en este despacho á fin de justificar sus aptitudes y demás antecedentes. Inspección provincial de escuelas.—San José, 12 de Setiembre de 1891.

M. OBREGÓN L.

5 v. 2

Jesús Marcelino Pacheco,

NOTARIO PÚBLICO.

Oficina: calle 18 Sur, número 20.

AVISO.

En las fechas que á continuación se expresan han sido depositados, en el concepto de perditos. Los animales siguientes:

Julio 25.—Una yegua retanta, pequeña, tres patas blancas, un lunar en la frente y marcada al lado de montar.

Agosto 25.—Un toro achiotillo, con la oreja derecha horadada, puntal y sin marca.

Setiembre 10.—Un caballo blanco, mosqueado, con herraduras en las manos y marcado en la paleta izquierda; una yegua alazana, con un horreado blanco en la frente, tres patas blancas y marcada en la paleta izquierda, y una yegua rosilla, grande, con un lunar en la frente, dos patas blancas y sin marca.

Las personas que se consideren con derecho á dichos animales, ocurran á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política. La Unión.—17 de Setiembre de 1891.

JUAN V. SEBIANE.

Lotería del Hospicio Nacional de Locos.

Sorteo anunciado para el día once de Octubre de 1891, que se jugará en el Parque Central.

(\$ 7500 en premios.)

Así: 1 premio de \$ 4,000,- 2 de \$ 200,- 4 de \$ 100,- 10 de \$ 50,- 100 de \$ 20, y 10 aproximaciones de \$ 20, al premio mayor, cinco anteriores y cinco posteriores.

De venta en todas las agencias, y al por mayor en la Tesorería de la Junta de Caridad.